

INFORME SECRETARIAL

Zona Bananera, quince (15) de Julio de 2022 . Rad. 2021-00181-00

Paso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado del extremo activo solicitó el emplazamiento de uno de los demandados del presente asunto. **Sírvase proveer.**

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Quince (15) de Julio dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	VERBAL DE IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	BLACK ORCHID SERVICIOS PUBLICOS S.A.S.
E.S.P.	
DEMANDADOS:	EUCLIDES RAFAEL RADA CAMARGO y
ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO FRIO – ASORIOFRIO	
RADICACIÓN	No. 479804089002-2021-00181-00

1. ASUNTO

En virtud del informe secretarial, se dará paso a atender la solicitud de emplazamiento por parte del demandante, por lo que hará el estudio pertinente, en determinar si se cumple con las exigencias a fin de emplazar a la asociación demandada.

2. CONSIDERACIONES

Conforme al memorial y los anexos allegados por el apoderado del extremo activo de esta Litis, manifiesta que realizó la notificación personal a la demandada **ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO FRIO – ASORIOFRIO**, debido a que envió el auto admisorio de este asunto mediante correo electrónico, siendo enviado al info@riofrio.org, no obstante, no se evidencia constancia de recibido, solamente un pantallazo de correo enviado, que no da certeza que se haya recibido el mismo, por tanto, no se entenderá surtida la notificación personal del extremo pasivo, en tal caso, deberá arrimar constancia de recibido, como lo establece el art.8 de la ley 2213 en concordancia al art. 291 del C.G. del p.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, realizar las diligencias pertinentes para llevar a cabo la notificación personal del auto admisorio de fecha cinco (05) de noviembre de 2021, so pena de decretarse desistimiento tácito del proceso, conforme a lo dispuesto al artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94d3e0dcb5fd38d2511a9ec7a01c15b95da194da56244c18578c2f518ddb2b50**

Documento generado en 15/07/2022 12:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>